



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

RESOLUCION No. 012/2016

QUE ENMIENDA EL MANUAL DE PRUEBA DEMOSTRATIVA Y DE VALIDACION, CAPITULO 9, VOLUMEN 3 (IDAC/1000).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, constituido mediante Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, modificada por la Ley 67-13 de fecha 25 de Abril de 2013, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente No. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Dr. ALEJANDRO HERRERA RODRÍGUEZ**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en fecha 15 de octubre de 2013, mediante Resolución No. 007/2013, fue modificada la Resolución No. 005/2013, del 07 de agosto de 2013, que actualizó el RAD-22, sobre Emisión y Enmienda de los Reglamentos, Manuales y Otros Documentos Técnicos, a fin de actualizar el procedimiento y las responsabilidades administrativas para la emisión, actualización o enmienda de dichos documentos, de conformidad con las nuevas disposiciones legislativas que se habían dictado desde su promulgación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 22, en su subsección 22.27(a), establece que la responsabilidad de la elaboración de una nueva normativa o de la propuesta de enmienda a los Reglamentos y Manuales Guías existentes la tendrán, en principio, las direcciones de áreas que tengan que ver con la aplicabilidad de los mismos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que de conformidad con el literal h) del artículo 26 de la precitada Ley, le corresponde al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) *“elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y las normas y métodos recomendados en los Anexos al Convenio de Chicago”*.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 34 de la citada Ley establece que: *“El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”*.

CONSIDERANDO SEXTO: Que se hace necesario modificar, tanto el *Manual de Prueba Demostrativa y de Validación, capítulo 9, volumen 3, (IDAC/1000)*, como los demás Manuales y Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos (RADs), cuantas veces como sea apropiado y necesario para adecuarlos a las nuevas realidades institucionales y necesidades de la aviación civil dominicana que permitan garantizar la seguridad operacional de la aviación civil bajo el cumplimiento de las normas y procedimientos que demandan los nuevos tiempos.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 012/2016

QUE ENMIENDA EL MANUAL DE PRUEBA DEMOSTRATIVA Y DE VALIDACION, CAPITULO 9, VOLUMEN 3 (IDAC/1000)

Vista: La Constitución de la República, del 26 de enero de 2010.

Vista: La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, del 22 de diciembre del año 2006, modificada por la Ley 67-13 del 25 de abril de 2013.

Visto: El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD 22), sobre Emisión y Enmienda del RAD, Manuales y otros Documentos Técnicos.

Visto: El expediente remitido desde la Dirección de Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves, contenido de la revisión 3 del Manual de Prueba Demostrativa y de Validación, Capítulo 9, volumen 3, (IDAC/1000).

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, como al efecto **MODIFICA** el Manual de Prueba Demostrativa y de Validación (IDAC/1000), Capítulo 9, volumen 3, en la **Sección 1. Antecedentes.** 1. **Generalidades.** Nota. 3. Prueba Demostrativa (A)(B). 5. Exámenes de Validación. 7. Métodos de Certificación Aceptables al IDAC; **Sección 2.** El Proceso de Prueba Demostrativa y Validación de Exámenes. 11. Fase uno. 15. Fase tres (B). 19. Fase Cinco. **Guía de Trabajo para la Prueba Demostrativa y de Validación (3).** Fase 2. Solicitud Formal (j)(l)(n)(x)(dd)(ff)(k)(f). Fase 3. Cumplimiento con Documentos. 4 Otras Evaluaciones (k). Fase 4. Demostración e Inspección. 2. Evaluar el Instructor del Solicitante (f). 3. Examen a los Pilotos/Certificación (b)(c). 18. Prueba Demostrativa con la Aeronave (1)(2). Fase 5. Certificación (1)(2); **Sección 3.** Requerimientos de Exámenes de Prueba. 23 Situaciones que Requieren Exámenes de Prueba (b). 25 RAD 121, Requerimientos de Exámenes de Prueba del Solicitante (A)(B)(C)(D)(E). 27. Requerimiento de Certificación de Prueba del Solicitante del RAD 135 (a). Nota. 29. Desviaciones a los Requerimientos de los Exámenes de Prueba. 31 Número representativo de horas de vuelo dentro de los aeródromos. 33. Transporte de Pasajeros y Carga. **Sección 4.** **Planificación de Exámenes de Prueba.** 45. Otros Participantes del Examen de Prueba (C). 49. Reunión de Pre-Demostración del Examen (Equipo del IDAC) (B)(a)(c)(f). **Sección 5.** **Exámenes de Prueba: La Fase de Demostración.** 51. Generalidades. 53. Conducta de Vuelos en Ruta (A)(C)(g)(i)(l)(m)(2)(c)(e)(3)(a)(d)(g)(h)(k)(4)(c)(i). 55. Conducción de otros vuelos (B). 57 Terminación del Segmento en Ruta (B)(C). Muestra de Carta al Solicitante Terminando el Examen de Prueba debido a Deficiencias; **Sección 6. Reservada;** **Sección 7. Solicitud para desviación de horas de vuelo de prueba.** 59. Generalidades (B)(4)(D). 61. Evaluación de los Requerimientos del Solicitante (A)(3)(4)(B). 63. Requerimientos de Coordinación y Autoridad de Aprobación para Desviaciones de Vuelos de Prueba Demostrativa; **Sección 8.**



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 012/2016

QUE ENMIENDA EL MANUAL DE PRUEBA DEMOSTRATIVA Y DE VALIDACION, CAPITULO 9, VOLUMEN 3 (IDAC/1000)

Requerimientos de la Prueba de Validación. 65. Generalidades (A)(1). 67. Situaciones que Requieren Pruebas o Vuelos de Validación (C)(1). 69. Autorizaciones de Navegación Clase II (A)(C). 71. Autorizaciones de Funcionamiento Especial (d). 75. Planificación con los exámenes de Validación (A). 77. Áreas evaluadas en los exámenes o vuelos de Validación (a). 79. Transporte de Pasajeros por Remuneración en Vuelos de Validación (D)(3). **Figuras 3.9.8.1** Revisión del Plan de un Solicitante para las Pruebas Demostrativas. **3.9.8.42.** Guía de Vuelo para la prueba Demostrativa y de Validación (3)(5)(7)(8); SIAGA Control de Vuelo-Despachador de Vuelos/Seguimiento de Vuelo (3); SIAGA Procedimiento de la Compañía (7)(8).

SEGUNDO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la presente Resolución entre en vigencia, luego que la Dirección de Reglamentación y Registro Nacional de Aeronaves inserte las enmiendas dispuestas mediante la misma en el *Manual de Prueba Demostrativa y de Validación, capítulo 9, volumen 3, (IDAC/1000)*, y realice la publicación de lugar en la página web del IDAC y posterior remisión al Proceso SIG-001 “Control de Documentos” del SIAGA.

TERCERO: INSTRUIR, como al efecto se INSTRUYE a la Dirección de Normas de Vuelo para que proceda a cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de áreas correspondientes de este Instituto.

QUINTO: DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).


Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)



AHR/JV/pr.